



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-63172891-APN-GTYN#SSN - QUALIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. -
AUTORIZACIÓN RAMA CAUCIÓN - SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DE ALQUILERES -
ADHESIÓN PLAN

VISTO el Expediente EX-2022-63172891-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad QUALIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en la Rama “CAUCIÓN”, por medio de adhesión al Plan denominado “SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DE ALQUILERES” autorizado a CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS mediante Resolución RESOL-2019-713-APN-SSN#MHA de fecha 8 de agosto, recaída en el Expediente EX-2019-09414737-APN-GTYN#SSN.

Que mediante IF-2022-72141800-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las condiciones Técnico- Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 incisos a) y c) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a QUALIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la

REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama “CAUCIÓN”, por medio de adhesión al Plan denominado “SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DE ALQUILERES” autorizado a CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS mediante Resolución RESOL-2019-713-APN-SSN#MHA de fecha 8 de agosto, recaída en el Expediente EX-2019-09414737-APN-GTYN#SSN, con los siguientes elementos técnico-contractuales: Formulario de Adhesión donde constan las Condiciones Contractuales que fueran oportunamente aprobadas a páginas 1/2 del IF-2022-63168646-APN-DTD#JGM; y Nota Técnica a páginas 1/2 del IF-2022-63172817-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.